



## **PROTOCOLO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN DE ACOSO, VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN**

Comisión de prevención y actuación ante violencia, inequidad, discriminación y acoso en el ambiente laboral y educativo-FING

Aprobado por Resolución del Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, Resolución N° 114, del 03 de noviembre de 2020.

**Antecedentes:** La Comisión de prevención y actuación ante violencia, inequidad, discriminación y acoso en el ambiente laboral y educativo de la Facultad de Ingeniería fue creada por resolución del Consejo de Facultad de Ingeniería N° 148 del 27 de junio del 2019 (Exp. N° 61110-001092-19). Estando la misma conformada por un delegado por orden, decanato y AFFI. Se crea el correo electrónico para comunicaciones con la Comisión: [comision\\_acoso@fing.edu.uy](mailto:comision_acoso@fing.edu.uy).

# **PROTOCOLO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN DE ACOSO, VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN.**

## **1. ORIENTACIONES PREVIAS**

Se pone en conocimiento que personas que padezcan una situación de acoso, violencia o discriminación, podrán denunciar las misma en diversas formas:

- ante las autoridades de la Facultad.
- ante la Comisión Central de Prevención y Actuación ante el Acoso y la Discriminación ( CCPAAD ).
- Ante el equipo técnico de la CCPAAD.
- ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- ante la Comisión creada por resolución del Consejo de Facultad de Ingeniería (objeto del presente protocolo)
- ante sus representantes gremiales.

En todos los casos se respetará la decisión del denunciante y se apoyará su solicitud, más allá del ámbito donde se haya realizado.

A continuación se detallan los objetivos, principios y mecanismos de las consultas y denuncias ante la Comisión de Facultad de Ingeniería.

## **2. OBJETIVO**

Definir los mecanismos para la prevención, la recepción, asesoramiento, actuación y derivación a seguir en los casos en los que se pudiera manifestar conductas o situaciones de violencia, inequidad, discriminación o acoso basadas en género, orientación sexual, etnia, creencia religiosa etc.

## **3. PRINCIPIOS**

El accionar de la Comisión se basará en los siguientes principios:

1. Confidencialidad respecto a la información que se maneja.

2. Celeridad en los procedimientos de recepción, toma de medidas cautelares, asesoramiento y derivación, según corresponda.
3. Prohibición de represalias, haciendo un correcto seguimiento de los casos para proteger a toda persona denunciante.

#### **4. ALCANCE**

El presente protocolo será de alcance a toda la población de la Fing, incluyendo Funcionarios efectivos y tercerizados, estudiantes, docentes, administrativos y pasantes, que se desempeñan en todas las dependencias de Facultad de Ingeniería. El mismo se aplica en cualquier situación de violencia, discriminación y acoso que surjan de las relaciones establecidas dentro del marco de la Fing, incluyendo las situaciones que surjan en los medios virtuales y situaciones ocurridas fuera del espacio físico de facultad.

#### **5. MECANISMOS DE PREVENCIÓN.**

- a.- La realización de campañas de sensibilización y denuncia.
- b.- Trabajar en pos de lograr un clima sano a todo nivel.
- c.- Talleres de capacitación .

#### **6. MECANISMOS DE RECEPCIÓN.**

Están previstos los mecanismos de recepción de CONSULTAS y DENUNCIAS ante la Comisión.

Se pone en conocimiento que el correo electrónico para comunicaciones con la Comisión es [comision\\_acoso@fing.edu.uy](mailto:comision_acoso@fing.edu.uy).

##### **CONSULTAS:**

las consultas ante la Comisión se pueden realizar por escrito o en forma verbal. Las consultas por escrito se pueden enviar por correo electrónico a la Comisión, colocando en el asunto: CONSULTA-CONFIDENCIAL.

Las consultas verbales se realizan ante a la Comisión previa solicitud de entrevista por correo electrónico. La consulta se realiza ante la Comisión y no a ninguno de sus miembros en forma particular. Preferentemente a dos de sus integrantes salvo que el solicitante pida consultar a uno solo de los integrantes.

Se debe dejar registro en actas de la comisión la consulta recibida. La misma debe ser mantenida en carácter CONFIDENCIAL.

## DENUNCIAS:

Las denuncias serán recibidas mediante dos medios: formulario online y entrevista personal.

La Comisión recibirá las denuncias online a través de los formularios a efectos de garantizar la confidencialidad del proceso.

Se puede acceder al formulario a través del link:

<https://www.fing.edu.uy/form/denuncia-acoso>

Las denuncias también se pueden realizar ante la Comisión previa solicitud de entrevista vía correo electrónico. La entrevista será realizada por al menos dos integrantes de la Comisión salvo que el denunciante solicite entrevistarse con un solo integrante. En este caso se deja registro en actas de lo denunciado con carácter confidencial. El acta debe ser firmada por el denunciante. En caso de contar con el referente técnico, la denuncia puede ser realizada directamente al mismo.

## 7. MECANISMOS DE ACTUACIÓN.

La Comisión propone a la parte denunciante elegir la vía formal o informal.

**Vía informal:** La Comisión ofrecerá los mecanismos de carácter informal que requieran del acuerdo de ambas partes de tal forma que se arribe a una solución del conflicto sin tener que iniciar un procedimiento administrativo. Para abordar este tipo de procedimiento, es necesario contar con un técnico referente.

Al final del procedimiento la Comisión deberá elaborar un informe donde se detalle el acuerdo si lo hubo, las medidas propuestas y ejecutadas.

Si no hubo acuerdo y la parte denunciante desea iniciar un proceso de denuncia formal el informe servirá de antecedente.

**Vía formal:** Las denuncias serán elevadas al Equipo Técnico de la CPAAD, y se le dará seguimiento desde esta comisión para asegurar el tratamiento de la misma.

Las denuncias recibidas deberán remitirse con carácter urgente y dentro de un plazo máximo de tres días hábiles de recibida a través de una actuación con carácter de RESERVADO.

Mientras las denuncias se encuentran en tratamiento, debe poder asegurarse la seguridad del denunciante, tomando MEDIDAS CAUTELARES si amerita. Las mismas serán propuestas por el referente técnico. Mientras no

se cuente con referente técnico, las medidas cautelares se definirán en diálogo con el Equipo Técnico de la CPAAD.

Se puede recurrir a la denuncia Policial o Judicial en caso de considerarlo pertinente y de acuerdo con el denunciante.

En caso de existir un referente técnico, el mismo será el vínculo directo con el denunciante, realizando las entrevistas de recepción de denuncias, y será quien lleve a cabo los procedimientos informales requeridos.

En todos los casos, el referente técnico deberá informar a la Comisión lo actuado.